

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN Nº 0796-R-2016

Huancayo, 2 0 SEP 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio Nº 0415-2016-DGA-UNCP de fecha 16 de setiembre de 2016 a través del cual el Director General de Administración solicita emisión de resolución recomponiendo la Comisión de Ascensos y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Administrativo de la UNCP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regimenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, El Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, prescribe en su Artículo 56°: "Los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del titular de la entidad correspondiente, garantizar su ejecución, desde la previsión presupuestal hasta su culminación:

Que, asimismo, el Artículo 42° del Decreto Supremo 005-90-PCM señala que la progresión en la carrera administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y b) El cambio de grupo ocupacional del servidor, la progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia; el proceso de ascenso procede al de cambio de grupo ocupacional";

Que, el capítulo III del Ascenso en la Carrera del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Artículo 16° prescribe: "El ascenso del servidor en la Carrera Administrativa se produce mediante promoción de nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos"; asimismo el Artículo 17° señala: "Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales; anualmente, cada entidad podrá realizar hasta dos concursos para ascensos, siempre que existan las respectivas vacantes";

Que, mediante Resolución N° 0400-R-2016 se resolvió designar la Comisión de Ascensos y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Administrativo de la UNCP;

Que, mediante Resolución № 0472-R-2016 se resolvió reestructurar la Comisión de Ascensos y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Administrativo de la UNCP;

Que, mediante Resolución № 0662-R-2015 se resolvió excluir a la **Dra. Della Palmira Gamarra Gamarra**, Vicerrectora de Investigación, de la Comisión de Ascensos y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Administrativo de la UNCP y en su lugar incluir al **Abog. Pedro Ronald Costa Echevarria**;

Que, visto el Oficio N°0419-2016-DGA/UNCP, el Director General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú solicita la reestructuración de la Comisión de Ascensos y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Administrativo de la UNCP por los motivos expuestos en el referido Oficio.

Que, el Articulo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa económica y financiera"; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1º REESTRUCTURAR Comisión de Ascensos y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Administrativo de la UNCP; debiendo quedar a partir de la emisión de la presente resolución, como sigue:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0796-R-2016

TITULARES

1.	Abog. Pedro Ronald Costa Echevarria	Presidente
	Director General de Administración	
2.	Mg. Fritz Ayarza Lozano	Miembro
	Director de la Oficina General de Gestión del Talento Humano	Miembro
3.	Dr. Florencio Quiñonez Peinado	Miembro
	Docente – Ciencias de la Administración	
4.	Mg. Raúl Moisés Nieto Julcamayan	Miembro
	Docente - Ciencias de la Administración	
5.	Eco. Arturo Alvarado Egoávil	Miembro
	Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano	

SUPLENTES

C. c:

- 1. Eco. Edgar César Slavatierra Colonio
- 2. CPC David Javier García Puente
- 3. Cpc. Oscar Pilinio Beltrán Roncal
- 2º DEJAR SIN EFECTO todas las resoluciones que se opongan a la presente.
- 3º DISPONER que la Comisión designada elabore y haga aprobar las Bases y el Reglamento respectivos.
- 4° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales y Unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Mg. HUGO RÒSULO LOZANO NÚÑEZ SECRETARIO GENERAL RECTOR & AUANCAYO Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS